

JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES PARA CIEGOS

ACTA 2/2018. Resolución reclamaciones al censo provisional.

En Madrid, siendo las 09 horas del 25 de septiembre de 2018, en los locales de la Federación Española de Deportes para Ciegos (FEDC), sitos en el Paseo de la Habana nº 208 de esta capital, tiene lugar la segunda reunión de la Junta Electoral de la FEDC (JEF), a la que asisten:

Miembros Titulares:

- D. Fernando Pindado García
- D^a. Sofía González Tirado
- D^a. Susana de Barrio Arribas

En esta sesión se aborda el siguiente

Orden del día

1. Aprobación del acta de Constitución de la Junta Electoral de de la Federación.

Aprobar el acta de la constitución de la Junta Electoral de fecha 12 de septiembre.

2. Reclamaciones al censo provisional de la Federación Española de Deportes para Ciegos.

De acuerdo con lo establecido en el calendario electoral aprobado el pasado día 13 de septiembre, el día 24 de septiembre finalizaba el plazo para la presentación de reclamaciones al censo provisional y comunicación de las opciones por los distintos estamentos. El presidente informa de que se ha recibido una reclamación por parte de la deportista Esmeralda Piedad Sánchez Ruiz, de la especialidad de ajedrez, nº de licencia: AJ-000570 y que no ha habido comunicaciones de opción de estamento. Se verifica que la deportista indicada reúne los requisitos para su inclusión en el censo por el estamento de deportistas, por lo que se propone la estimación de la reclamación. Debatido este punto, se acuerda formalmente estimar la reclamación formulada por la deportista Esmeralda Piedad Sánchez Ruiz, de la especialidad de ajedrez, nº de licencia: AJ-000570 e incluirla en el censo electoral de la FEDC.

3. Aprobación del censo definitivo de la Federación Española de Deportes para Ciegos.

No habiendo más reclamaciones se acuerda, con la modificación propuesta, aprobar el censo como definitivo.

Asimismo, se acuerda dar traslado de los acuerdos adoptados al Secretario General de la FEDC con el fin de que proceda a la publicación del censo definitivo. Publíquese, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 y 24 del Reglamento Electoral, en el tablón de anuncios de la FEDC, federaciones autonómicas y delegaciones Territoriales, así como en la página web oficial de la FEDC, dentro del espacio específico creado para las elecciones.

El presente acuerdo, en aplicación del artículo 23 del Reglamento Electoral, tiene carácter ejecutivo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 09 horas 15 minutos de la fecha indicada "ut supra".



Fernando Pindado García
Presidente de la JEF